



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-0485-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ZUÑIGA CAMPO
DEMANDADO: JAVIER EDUAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que venció el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito, y no hubo objeción por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de agosto de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, es procedente dar aplicación a lo reglado por el numeral 8 del Artículo 446. CGP., en virtud a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior actualización de la liquidación del crédito por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.644.353).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____
En la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN
ZUÑIGA